

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 14, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 1 y 2 de agosto de 2017.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
5. Honorable José A. González Hernández
6. Honorable Miguel Rodríguez Vega
7. Honorable Daniel Santiago Rojas
8. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
9. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

11. Honorable Alejandro Martínez Burgos
12. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

AUSENTE:

13. Honorable Roberto Díaz Díaz (al momento de la votación)
14. Honorable Grace Napolitano Matta
15. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 2
Resolución Núm. 14

Serie 2017-2018

Presentado por los honorables: José A. González Hernández, Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Ricardo Díaz Maldonado.

“PARA SOLICITAR AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y AL HONORABLE RICARDO ROSSELLÓ NEVARES, GOBERNADOR, LA NO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES NÚM. 1057, EL CUAL ATENTA CONTRA LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y LOS MEJORES INTERESES DE SUS SOCIOS DUEÑOS.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, señala en el Artículo 2.001, inciso (o), entre los poderes de los municipios está: “ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de toda la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y la seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de las obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: La Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, A.E.E.L.A.) es una institución sin fines de lucro, creada con el propósito primordial de fomentar el ahorro y ofrecer una serie de servicios y beneficios a los empleados públicos, los pensionados y sus familiares.

POR CUANTO: A.E.E.L.A. empezó a operar desde el 11 de julio de 1921, mediante la Ley Núm. 52 y era gobernada por una Junta de Directores y no fue hasta el 23 de abril de 1952, que cambió su nombre a la “Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico”, mediante la Ley Núm. 133 del 26 de junio de 1966.

POR CUANTO: Con la aprobación de la Ley Núm. 9 del 25 de abril de 2013, la nueva Ley de la Asociación del Estado Libre Asociado, ratificó la naturaleza privada de la institución y garantiza que los socios dueños tengan el poder de tomar las decisiones sobre los asuntos administrativos, operacionales y financieros, a través de la Asamblea de Delegados.

POR CUANTO: El capital acumulado de la A.E.E.L.A., que excede los dos mil millones de dólares, y los servicios y beneficios financieros que provee, acreditan el excelente desempeño de una institución gobernada y administrada, hasta el día de hoy, por sus socios dueños, electos por el voto directo de la matrícula.

POR CUANTO: La representante Lourdes Ramos Rivera, presentó el Proyecto de la Cámara de Núm. 1057, el cual pretende convertir a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado (A.E.E.L.A.) en una institución de carácter público, con el único fin de acrecentar el Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: El proyecto antes mencionado, pretende transformar su estructura administrativa y convertirla en una entidad pública administrada por una Junta de Gobierno de quince (15) miembros, nombrados por el gobernador.

POR CUANTO: El señalamiento que la A.E.E.L.A. está beneficiándose del Gobierno de Puerto Rico y que se han convertido en recaudadores, al retener las aportaciones para las amortizaciones de los préstamos, las primas de seguro y cualquier otra deuda, para luego remitirlas a la A.E.E.L.A. no es cierto, puesto que no tiene efecto alguno en los presupuestos de las agencias, y que los descuentos se hacen automáticamente en un sistema mecanizado.

POR CUANTO: Por otro lado, el Gobierno de Puerto Rico sí asumiría el rol de recaudador, al retener las aportaciones a los empleados por el pago de los planes médicos, cuentas de las uniones y pagos de préstamos a la banca, para luego los remitirlas a las diferentes instituciones y entidades privadas.

POR CUANTO: El Proyecto de la Cámara 1057, atenta contra los mejores intereses de los doscientos mil (200,000) socios dueños y sus familias. Entre otras cosas, persigue eliminar y disolver la Asamblea de Delegados, que es el cuerpo que gobierna la institución y que está compuesta por empleados públicos electos por el voto directo de sus compañeros. Despoja a los empleados públicos de representatividad en la toma de decisiones sobre los asuntos administrativos, operacionales y financieros de su institución, sobre sus ahorros y dividendos.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se solicita al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al honorable Ricardo Rosselló Nevares, gobernador, la no aprobación del

Proyecto de la Cámara de Representantes Núm. 1057, el cual atenta contra la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los mejores intereses de sus socios dueños.

SECCIÓN 2: Se rechaza tenazmente el Proyecto de la Cámara 1057, el cual atenta contra los ahorros de los socios dueños de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el futuro de miles de familias puertorriqueñas.

SECCIÓN 3: Esta Resolución entrará en vigor, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde0.

SECCIÓN 4: La Secretaría de la Legislatura Municipal entregará copia de esta Resolución a director ejecutivo de A.E.E.L.A.; al Comité Ejecutivo de A.E.E.L.A.; al presidente de la Asamblea de Delegados de A.E.E.L.A.; a los presidentes de la Cámara y el Senado de Puerto a los honorables Carlos Méndez Núñez y Thomas Rivera Schatz; al gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares; a las legislaturas municipales de Puerto Rico; y a los medios de comunicación radial y escrita para su conocimiento y difusión.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE AGOSTO DE 2017.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anafiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL 4 DE AGOSTO DE 2017.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde